



Oficio Nro. SB-DTL-2016-0757-O

Quito D.M., 01 de abril de 2016

**Asunto:** Actualización calificadora de riesgos.

Ingeniero

Luis Fernando López Galarza

**Gerente General**

**CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A.**

En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al oficio PCR-O-0319.2016 de 28 de marzo del 2016, con la cual solicita la actualización de la calificación de la compañía calificadora de riesgos **PACIFIC CREDIT RATING S.A.**, para el año 2016.

Sobre el particular debo comunicarle lo siguiente:

La primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone:

***“Primera.- Vigencia de resoluciones y regulaciones.** Las resoluciones que constan en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, las regulaciones que constan en la Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, las regulaciones expedidas por la Junta de Regulación del Sector Financiero Popular y Solidario, y las normas emitidas por los organismos de control, mantendrán su vigencia en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, hasta que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera resuelva lo que corresponda, según el caso.”*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, del capítulo III “Normas para la calificación de las firmas calificadoras de riesgo de las instituciones del sistema financiero”, del título XXI “Calificación otorgada por la Superintendencia de Bancos y Seguros”, del libro I “Normas generales para las Instituciones del Sistema Financiero” de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, la firma calificadora de su representación ha cumplido con los requisitos establecidos para la actualización anual dispuesta en la referida norma, por lo que se le concede la actualización de su registro CR-2002-002 para el año 2016.

Es procedente señalar que el cumplimiento del requisito de actualización anual dispuesto en la normatividad vigente, no le exonera de la responsabilidad por sus actuaciones y por los informes de calificación de riesgo de las entidades en las que ha prestado sus servicios.





Oficio Nro. SB-DTL-2016-0757-O

Quito D.M., 01 de abril de 2016

Atentamente,

Abg. Gabriel Alejandro Solís Vinueza  
**DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

Referencias:

- SB-SG-2016-09278-E

Anexos:

- 9278.pdf

fc

PCR | PRELIMINAR  
CREDIT  
RATING  
RECIBIDO 06 ABR 2016  
11:41 Quito

